



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ASCENSOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA. CICLO ESCOLAR 2024-2025.

La Subsecretaría de Educación Federalizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,3,9,13,14,18,51 fracción III, 58 y 61 de la Ley del Servicio Civil del Estado y de los Municipios de Chiapas; 12 y 24 fracción XI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; y artículo 35 fracciones III, V y XV, artículo 80 fracciones III, VI, VIII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas:

CONVOCAN

Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que cuenten con nombramiento de alta definitiva en código 10 de los diferentes niveles Educativos pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Federalizada a participar en el Proceso de Ascensos de claves administrativas, ciclo escolar 2024-2025, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

Primera:

- a) Los ascensos se efectuarán conforme a la normatividad general vigente establecida por la autoridad educativa.
- b) El evento público se efectuará los días **18 y 19 de Junio del 2024**, y se realizará con las vacantes existentes y previamente validadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa al 31 de mayo del 2024.
- c) Las categorías participantes serán las que se encuentren vacantes y validadas a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.



Segunda:

- a) Podrá participar únicamente el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en servicio activo en su centro de trabajo escolar.
- b) Podrá participar el personal que tenga como mínimo 2 años de antigüedad en la plaza que labora, cumplidos al 31 de mayo de 2024, y se sujetará al perfil profesiográfico vigente.
- c) No podrán participar en el proceso las y los trabajadores que tengan cambio de actividad, beca comisión, licencia sin goce de sueldo, comisión sindical, comisión oficial o estar sujetos a un procedimiento jurídico.

Tercera:

- a) Los participantes en el proceso se sujetarán al tabulador de puntaje, el cual contiene los aspectos a calificar (antigüedad y grado de preparación). Es preciso señalar que al personal que gozó de licencias sin goce de sueldo, se les reducirá de acuerdo a los efectos de su licencia.
- b) En caso de empate se tomará en cuenta el grado de preparación inmediata superior (Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado). En caso de continuar con el empate se tomará en cuenta el promedio de cada grado académico.

Cuarta: Para determinar la puntuación de los participantes, estos deben anexar a su solicitud:

- a) Original y Copia de documentos que acrediten la preparación profesional: certificado de bachillerato, certificado y título de licenciatura, maestría o doctorado.
- b) Original y Copia de primera y última orden de comisión del nivel educativo perteneciente a la Subsecretaría de Educación Federalizada para determinar la antigüedad en la SEP.

M



Validez, únicamente serán considerados los documentos que se anexan a la solicitud.

DOCUMENTO	PUNTAJE
BACHILLERATO	3
LICENCIATURA	5
MAESTRIA	10
DOCTORADO	15
ANTIGUEDAD	UNO POR AÑO, MÁS LO PROPORCIONAL EN MESES.

Quinta:

Los requisitos para el Ascenso del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) son: un punto por año más lo proporcional en meses y los de preparación profesional estipuladas en la base Cuarta de esta Convocatoria y contar con nombramiento definitivo con antigüedad mínima de 2 años en la función, cumplidos al 31 de mayo de 2024.

Sexta:

El beneficio obtenido por el trabajador será irrevocable e irrenunciable, por lo que todo participante que ejerza su derecho, deberá ocupar el puesto con la función obtenida en ascenso en el centro de trabajo que se le haya asignado de manera provisional, caso contrario se le ubicará de acuerdo a las necesidades del servicio educativo.

Séptima:

TODO ASCENSO SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

DE:	A:
Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.	Prefectura, Contralor, Trabajo Social, Bibliotecario, Almacenista y Administrativo.

N



Octava: Calendarización del proceso.

El registro al proceso de ascenso, se llevará a cabo en la plataforma PLADSE; anexando la documentación comprobatoria de antigüedad y preparación, escaneada en formato PDF.

- **Inscripción a través de la plataforma:** los días 06 y 07 de junio del 2024.
- **Validación:** los días 10 y 11 de junio del 2024.
- **Publicación de listas preliminares de ordenamiento:** el día 12 de junio de 2024.
- **Aclaración e impugnaciones:** 13 de junio de 2024.
- **Publicación de listas finales de ordenamiento:** 17 de junio de 2024.
- **Evento público:** 18 y 19 de junio de 2024.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la fecha señalada ante la autoridad educativa correspondiente.

Novena: Para el proceso.

Los requisitos en formato PDF y la solicitud de ascensos, son:

- a) Solicitud generada a través del registro en PLADSE.
- b) Copia de primera orden de comisión, orden de adscripción y/o nombramiento de alta definitiva en formato PDF.
- c) Copia de documentos de preparación profesional, certificado de estudio de bachillerato, certificado y título de licenciatura, maestría y doctorado en formato PDF.

La documentación soporte para Ascensos, será cotejada con los originales en el momento de ejercer su derecho con lo consignado en el acuse de inscripción al proceso, el cual deberán presentar el día del evento público.



Décima:

Si se detecta antes, durante o después del proceso que el participante aportó documentos y/o datos apócrifos, el beneficio obtenido será anulado; conforme al artículo 43 fracc. XIV de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, sujetándose a las sanciones jurídicas y administrativas de conformidad a la legislación aplicable.

Décima Primera:

- a) Los oficios de presentación serán emitidos con efectos de 16 de Agosto de 2024 y se entregaran en el nivel educativo correspondiente. Para recibir el oficio de presentación, los beneficiarios del proceso deberán entregar constancia de no adeudo en el Centro de Trabajo y con la comunidad, expedida por el director de la escuela y autoridad del lugar.
- b) Todo personal beneficiado del proceso, deberá realizar su entrega - recepción en el centro de trabajo que deja en tiempo y forma, no se aceptara entrega-recepción en un lugar diferente al antes mencionado y por ningún motivo deberán retirarse del Centro de Trabajo sin haber cumplido con esta obligatoriedad.
- c) Se darán a conocer la modalidad y horario de los eventos públicos, a través del siguiente link <https://www.educacionchiapas.gob.mx/>.
- d) Con la finalidad de transparentar el proceso de ascenso, los participantes permanecerán durante todo el evento público, siendo responsabilidad de cada uno su presencia o ausencia durante el mismo.



Transitorios:

Uno: Quien se presente en estado inconveniente o entorpezca el proceso, se anulará su participación, retirándolo de la sede del evento.

Dos: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por la autoridad educativa del nivel correspondiente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A 04 de Junio de 2024.

Por la Subsecretaría de Educación Federalizada.

Mtra. MARÍA DE LOURDES ALFARO GORDILLO.

Subsecretaria.